

**CERTIFICADO DE NO PERCEPCION**  
**CONTRIBUYENTE**  
**CONVENIO MULTILATERAL**

-----El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que, luego de evaluar la situación fiscal de la razón social: **INSUMOS AGROQUIMICOS SA ,CUIT 30-70809028-6,** con domicilio en **AV SANTA FE N° 1731 - PISO 3° - Of 12 - CABA,** resulta que no corresponde practicar las Percepciones del tributo por las operaciones concertadas desde el **04 DE DICIEMBRE DE 2020** hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2021 .-**

-----A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por esta Administración General de Rentas, se expide el presente Certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días de Diciembre de Dos Mil Veinte.-

***Esta constancia obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva, las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General N°62/12***

  
Lic Víctor Contreras  
Representante Dirección General de Rentas  
Catamarca en Caba

**CERTIFICADO N° 3978/2020 CABA**


Certificado de No Retención  
Impuesto a los Ingresos Brutos

N° 33037

Fecha

08/12/20

Contribuyente	Válido Desde
N° IB: 0 Cuit: 30708090286 Contribuyente: INSUMOS AGROQUIMICOS SA Domicilio: AV SANTA FE 1731 - 3° PISO "10" - CABA - BUENOS AIRES	04/12/20
	Válido Hasta
	30/11/21

Detalle
<p>El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de realizar una revisión de la situación fiscal del contribuyente, resulta que, al solo efecto de no acumular crédito fiscal, no corresponde practicar las retenciones del gravamen. Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.</p> <p>Este certificado no será válido para presentarlo ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526.</p> <p>Agentes de Retención de carácter público: Este certificado no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40° de la Ley 5022, Decreto N° 373/01. -</p> <p>Se expide el presente a solicitud del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.</p> <p>S/NOTA N° 00000/2020.-</p> <div style="text-align: right;"> C.P.N. MARIA VICTORIA IRIARTE DIRECTORA GENERAL DE RENTAS ARCA AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA</div>